

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 53 - 13:

VISTO:

Nota del DEM adjuntando a la misma carpeta con Currículum Vitae de postulantes a la terna de Secretario del Juzgado de Faltas dando inicio al expediente N° 189/13 y el art. 205, 213 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Apóstoles;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la renuncia presentada por el DR. Martín Maria Losada de fecha 26/11/2013 al cargo de Secretario del Juzgado de Faltas por motivo de ser designado como Juez de Faltas Municipal ordenanza N° 51-13, la que fuera aceptado por el Ejecutivo Municipal por resolución N° 1512/13, produciendo la necesidad en forma urgente, de designar para el cargo vacante un nuevo aspirante.

Que según lo normado por nuestra Carta Orgánica art. 213: “El Juez de Faltas será asistido por un Secretario que es también el Juez de Faltas Suplente en forma natural. Será designado conforme al art. 205 . . .” art. 205: “El intendente eleva una terna de aspirantes a Juez Municipal de Faltas al Concejo Deliberante quien designa a uno de ellos con el voto favorable de los dos tercios del total de sus miembros. El procedimiento aplicado debe asegurar la idoneidad y la igualdad de oportunidad”

Que el DEM remite terna de aspirantes al cargo a 1) Jorge Guillermo Kazibrodiuk DNI: 22.131.050, abogado del foro local y actual Pro- Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles. 2) Jorge Omar Girula DNI: 17.417.952, abogado del foro local. 3) Marilyn Natalia Itati Escalante DNI: 28.609.284.

Que habiendo este cuerpo dado tratamiento a las carpetas de antecedentes;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Dr. Jorge Omar Girula DNI: 17.417.952 como Secretario del Juzgado de Faltas Municipal de la ciudad de Apóstoles, quien asumirá el cargo a partir del 2º de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente el Sr. Pro-Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE copia de la presente al Juzgado Administrativo de Faltas de la Ciudad de Apóstoles, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Pcia de Misiones, BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.013, EN SESION ORDINARIA N° 31-13.-

Apóstoles, Misiones, 28 de Noviembre de 2.013.-